



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION
N° 155-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 12 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 556-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1877-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 129-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 1184-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 509-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1011-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 1265-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, la Carta N° 008-2021-EACH/MOQUEGUA, la Orden de Servicio N° 00008425-09/11/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6. concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 09 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00008425, a favor del proveedor SERVICIOS MEDICOS MULTIPLES SERVIMEDCO SOCIEDAD COMERCIAL, con el objeto de contratar el "Servicio de prueba de descarte de Infección Respiratoria COVID -19 y Servicio de examen médico pre ocupacionales", para la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – Gerencia de Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 2,520.00 soles.

Que, a través de Informe N° 1265-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha de recepción 22 de marzo de 2021, la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Carta N° 008-2021-EACH/MOQUEGUA, en la cual el Ing. Elmer Apaza Chambilla, comunica el cumplimiento de la ejecución del servicio contenido en la O/S N° 8425-2020, puesto que el proveedor a cumplido con los términos de referencia solicitados, por lo que remite la conformidad al mismo, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente, siendo el monto el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	P.U	SUB TOTAL	VALORIZACION TOTAL			
						CANT.	REBAJA	CANT.	TOTAL A PAGAR
01	Servicio de prueba de descarte de infección respiratorio COVID-19	UND.	14.00	S/. 85.00	S/. 1,190.00	1.00	85.00	13.00	S/. 1,105.00
02	Servicio de examen médico preocupacional	UND.	14.00	S/.95.00	S/. 1,330.00	1.00	95.00	13.00	S/. 1,235.00
TOTAL, A PAGAR									S/. 2,340.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Asimismo, adjunta anexo N° 08, Cuadro de Valorización y Certificación de Crédito Presupuestario del presente año fiscal 2021.

Que, con Informe N° 1011-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 29 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor SERVICIOS MEDICOS MULTIPLES SERVIMEDCO SOCIEDAD COMERCIAL; razón por la cual a través de Informe N° 509-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 598, por lo que se precisa continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, según el siguiente detalle:

Fte. Fto : 5 Recursos Determinados
Importe Reconocimiento : S/. 2,340.00 soles

Que, con Informe Técnico N° 1184-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 13 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado y concluye que: al haberse emitido el informe favorable por el Ing. Elmer Apaza Chambilla - Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, quien otorga la conformidad para la contratación de la prestación del servicio atendido en el año fiscal 2020, y contando con las certificaciones de crédito presupuestario correspondiente, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; por lo que en merito a lo vertido, resulta oportuno, emitir opinión favorable para que se reconozca el adeudo por el "Servicio de prueba de descarte de Infección Respiratoria COVID -19 y Servicio de examen médico pre ocupacionales", por el monto de S/. 2,340.00 soles, a favor del proveedor, SERVICIOS MEDICOS MULTIPLES SERVIMEDCO SCRL.

Que, con Informe N° 129-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere a la Gerencia de Infraestructura documentación a fin de emitir el informe legal pertinente, esto es: a) El Informe de conformidad N° 073-2020-EAC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN y b) El documento por el cual el proveedor SERVIMEDCO ha requerido el pago mediante reconocimiento de deuda. Siendo que a través de Informe N° 1877-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha de recepción 27 de abril de 2021, con el cual la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la absolución de observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando la documentación solicitada.

Que, con Informe Legal N° 556-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 11 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconcomiendo de deuda y señala que: es de opinión que resulta PROCEDENTE se reconozca mediante Resolución de Administración, el adeudo contraído mediante Orden de Servicio N° 00008425 (09/11/2020), con SIAF N° 15988 a favor de Servicios Médicos Múltiples – SERVIMEDCO S.C.R.L. por existir documentación suficiente con la cual se acredita el cumplimiento de la obligación contraída mediante Orden de Servicio N° 00008425, ello conforme a lo informado en el análisis del presente documento y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	P.U	SUB TOTAL	VALORIZACION TOTAL			
						CANT.	REBAJA	CANT.	TOTAL A PAGAR
01	Servicio de prueba de descarte de infección respiratorio COVID-19	UND.	14.00	S/. 85.00	S/. 1,190.00	1.00	85.00	13.00	S/. 1,105.00
02	Servicio de examen médico preocupacional	UND.	14.00	S/.95.00	S/. 1,330.00	1.00	95.00	13.00	S/. 1,235.00
TOTAL, A PAGAR									S/. 2,340.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 2,340.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 SOLES)** a favor de **SERVICIOS MEDICOS MULTIPLES SERVIMEDCO SOCIEDAD COMERCIAL**, por la prestación del "Servicio de prueba de descarte de Infección Respiratoria COVID -19 y Servicio de examen médico pre ocupacionales", para la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – Gerencia de Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:

O/S N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
8425-2020	15988	prestación del "Servicio de prueba de descarte de Infección Respiratoria COVID -19 y Servicio de examen médico pre ocupacionales"	SERVICIOS MEDICOS MULTIPLES SERVIMEDCO SOCIEDAD COMERCIAL	2,340.00	0234/2.3.27.1199



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE al proveedor **SERVICIOS MEDICOS MULTIPLES SERVIMEDCO SOCIEDAD COMERCIAL**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN